



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 185, fecha: lunes, 29 de Septiembre de 2025

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOBRE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "CANES 1", PRESENTADA POR LA SOCIEDAD GR SOLAR 2020 S.L.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas sobre desistimiento de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

- Referencia: 2703/01166. (DP: 19270200551).
- Peticionario: GR SOLAR 2020, S.L. - N.I.F. B87229076.
- Documentación Técnica: Proyecto modificado de planta fotovoltaica Canes I situada en el término municipal de Almoguera (Guadalajara). Suscrito por el ingeniero técnico industrial Juan José García Pajuelo el 11/12/2024 que presenta declaración responsable de técnico titulado competente proyectista con fecha de 13 de marzo de 2025.
- Características: Instalación solar fotovoltaica con potencia instalada 46,033 MW, compuesta por:
 - 71.340 módulos de los cuales, 33.540 son de 655 Wp y 37.800 de 660 Wp instalados sobre seguidores bifila.
 - 6 centros de transformación de 7.150 kVA, 0,645 kV/30 kV y 1 Centro de Transformación de 3.580 kVA, 0,645 kV/30 kV.
 - Red subterránea de media tensión en 30kV desde los centros de transformación hasta el centro de seccionamiento y medida con una longitud total de 3.732 m (Circuito 1: 1.740 m, Circuito 2: 1.460 m y



Circuito 3: 532 m).

- 1 centro de seccionamiento y medida.
- Línea de media tensión a 30 kV de 6.886,9 m de longitud total desde la salida del centro de seccionamiento de la Planta Fotovoltaica hasta la subestación ST Yebra.
- 1 posición de transformación en SET Yebra 33/30 kV.
- Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.
- Ubicación:
 - Planta. Polígono 20, parcelas 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 57, 58 y 67 en el término municipal de Almoguera (Guadalajara)
 - Línea de evacuación. Inicio: Polígono 20, parcela 67 en el término municipal Almoguera (Guadalajara). Fin: Polígono 20, parcela 74 en término municipal Yebra (Guadalajara).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 05/06/2023 GR SOLAR 2020, S.L. presenta solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones de referencia.

Segundo: Con fecha 25/04/2025 GR SOLAR 2020, S.L. presenta solicitud de DESISTIMIENTO de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública.

Tercero: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe proponiendo el DESISTIMIENTO de la solicitud presentada.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la emisión de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud



RESUELVO: Declarar el DESISTIMIENTO de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, procediendo al archivo del expediente.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo a 23 de septiembre de 2025. El Director General de Transición Energética. Fdo.: Alipio García Rodríguez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 014f3f947c68df49b715164877c91775f3332d79